

Señora

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA
E. S. D.

REFERENCIA.

PROCESO: IMPUGNACIÓN DE ACTAS.
RADICACIÓN: No. 2021-00080.
DEMANDANTE: ASOCIACIÓN FEMENINA DE VIVIENDA
COMUNITARIA DEL TEQUENDAMA ASOFEVITEQ.
DEMANDADO: CONJUNTO RESIDENCIAL GETSEMANÍ.

*Como procurador judicial del extremo demandado, en la oportunidad prevista en el artículo 318 del Código General del Proceso, con este escrito me dirijo a su Señoría a fin de manifestarle que, a voces de lo dispuesto en la preceptiva antedicha, en concordancia con los cánones 320 y 321 ibidem, interpongo recursos de **REPOSICION** y en subsidio de **APELACION** en contra de su dictado judicial adiado en nueve (9) de los cursantes mes y año, proferido en el proceso de la referencia, el primero de tales remedios procesales focalizado a obtener que sea usted quien vuelva a estudiar el protocolo y, de considerarlo procedente **REPONGA** la determinación allí adoptada y, el segundo, si la determinación suya es adversa a mis planteamientos, dirigido a lograr que el superior jerárquico, enmiende los yerros advertidos, logrando la admisión de la demanda en cita.*

El ataque frontal contra el proveído en comento estriba en las siguientes consideraciones de orden legal:

*1.- Atendiendo las glosas indicadas en el auto del 21 de julio del año anterior, a través de escrito enviado virtualmente al Juzgado el 28 de julio de 2021, **SUBSANE** el escrito génesis adosando al protocolo nuevo poder extendido por **LEONOR BONILLA VARGAS**, Representante Legal de la **ASOCIACIÓN FEMENINA DE VIVIENDA COMUNITARIA DEL TEQUENDAMA ASOFEVITEQ**, al igual que certificado expedido por la Secretaria de Gobierno de La Mesa Cundinamarca, mediante el cual se constata que **JOSÉ HOLMAN URREGO ZIPA** es el supuesto Representante Legal del Conjunto Residencial Getsemaní Propiedad Horizontal, lo mismo que comprobantes de entrega de la demanda y sus anexos, enviada al demandado, en obediencia a lo ordenado por el Decreto 806 de 2020.*

2.- Incorporados al plenario tales documentos, en mi franciscano criterio, considero haber dado estricto cumplimiento a los requerimientos anotados en dicha decisión judicial.

3.- Y si bien el poder arrimado con el manuscrito de subsanación no cuenta con presentación personal, en mi concepto, esa exigencia solo cobija a "el poder especial para efectos judiciales".

Aquí no se trata de un poder especial.

*Puestas en tal orden las cosas, concluyo que el Juzgado ha incurrido en error al disponer el rechazo de la demanda, aduciendo las razones antes citadas, pues, reitero, en oportunidad **SUBSANE** el escrito introductor, con total apego a las directrices que impartió el Despacho, luego no entiendo ahora su posición.*

Traigo copias de los documentos mencionados, lo cual le permite claridad al asunto en controversia,

Bajo este ropaje edifico la interposición de los aludidos recursos, solicitándole al operador judicial un nuevo análisis al paginario, que, Dios quiera, le permite reponer esta determinación.

En caso contrario, de mantener su criterio, pido conceda, en subsidio, el recurso de apelación.

De la Señora Juez con respeto,


GONZALO ESCOBAR CARDOSO
C. C. No. 3.073.224 La Mesa Cund.
T. P. No. 33.461 del C. S., de la J.

Emiada.
07-28-2021
Hora: 2.PM.


Señora

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA
E. S. D.

REF: *Proceso Impugnación de Actas.*
Radicación *No. 2021-00080.*
Demandante *Asofeviteq.*
Demandado *Conjunto Residencial Getsemaní.*

*Como apoderado del extremo activo, en oportunidad legal, con este escrito procedo a **SUBSANAR** el escrito génesis, acatando las pautas del Juzgado contenidas en auto del 21 de julio último, para lo cual expongo:*

*1.- Traigo nuevo poder extendido este por **LEONOR BONILLA VARGAS**, mayor de edad, de esta vecindad, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.154.818 documento de identidad expedido en Neiva Huila, quien funge como actora en el asunto referenciado y actúa como Representante Legal de la **ASOCIACIÓN FEMENINA DE VIVIENDA COMUNITARIA DEL TEQUENDAMA ASOFEVITEQ**, con NIT 808.000.552-5.*

Este mandato reúne los requisitos del artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

*2.-En cuanto al Certificado de Existencia y Representación Legal del Conjunto Residencial Getsemaní, informo a la Señora Juez que este no reposa en las Oficinas de la Cámara de Comercio de Girardot, sede de esta ciudad, por cuanto ese Conjunto, propiedad horizontal, es una entidad no contribuyente de impuestos nacionales y distritales, acorde con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 675 de 2001, siendo este una entidad **SIN ÁNIMO DE LUCRO**, atendidos a lo indicado en el canon 19 del Estatuto Tributario, en razón a que los ingresos que recibe, no son susceptibles de incremento patrimonial, pues no desarrolla actividades de tipo comercial.*

Sin embargo, adoso Certificación No. 1040-147-2021-SG del 18 de mayo de 2021, que suscribe la Secretaria de Gobierno Municipal, documento que permite aclarar cualquier duda al respecto.

3.- Indico a la Señora Juez que no se remitió copia de la demanda y sus anexos a los demandados, en razón a que desconozco el correo electrónico a donde se pueda adelantar este trámite y excluí hacerlo físicamente. Empero, en acatamiento a las previsiones del artículo 6 de la preceptiva en cita, estaré ahora dando estricto cumplimiento a dicha normatividad.

Dejo de esta manera perfeccionados los desatinos avisados por el Despacho, a la espera que sea admitida la demanda.

De la señora Juez, con respeto,


GONZALO ESCOBAR CARDOSO
C. C. No. 3.073.224 La Mesa Cund.
T. P. No. 33.461 del C. S. de la J.

Señora

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA
E. S. D.

LEONOR BONILLA VARGAS, mayor de edad, de esta vecindad, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.154.818 documento de identidad expedido en Neiva Huila, en mi condición de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN FEMENINA DE VIVIENDA COMUNITARIA DEL TEQUENDAMA ASOFEVITEQ**, con NIT 808. 000.552-5, con sede en esta ciudad, por medio del presente escrito manifiesto a Usted que confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a **GONZALO ESCOBAR CARDOSO** abogado en ejercicio, portador de la cédula de ciudadanía número 3.073.224, documento de identidad expedido en la ciudad de La Mesa Cundinamarca y tarjeta profesional número 33.461 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación proceda a formular demanda Verbal en contra del **CONJUNTO RESIDENCIAL GETSEMANI**, por **IMPUGNACION DE ACTOS DE ASAMBLEA DE SOCIOS**, concretamente en relación con el Acta de **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA No. 004-2021 DEL 13 DE MARZO DE 2021**, proferida por miembros del aludido Conjunto y actuando para esa finalidad como Presidente de la Asamblea **NELLY RUHT ZAMORA HURTADO** con cedula de ciudadanía número 52.562.052 y Secretario **JOSE HOLMMAN URREGO ZIPA** con cedula de ciudadanía número 19.338.869 y a quien también se eligió como **ADMINISTRADOR**, así mismo en su condición de Copropietarios del Conjunto Residencial Getsemaní, con NIT 900607093-6, ubicado en la vereda La Trinidad, Cruce a San Joaquín, de este Municipio, dirigida a lograr la **SUSPENSION PROVISIONAL** de los efectos del acto en cuestión, por flagrante violación de los Estatutos que rigen esa entidad; atendida a hechos y circunstancias que narrara mi apoderado en el contexto de esta demanda.

Para los efectos indicados en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, informo a su Señoría que la dirección electrónica de mi apoderado es **gescobar56@hotmail.com**, con teléfono celular 3194142579, dirección que coincide con la inscrita en el registro nacional de Abogados.

Dejo expresa constancia que entiendo cabalmente los alcances de este mandato, otorgado de manera libre y espontánea, para el adelantamiento del proceso **DE IMPUGNACION DE ACTA**, aludido anteriormente.

De otro lado, informo a la Señora Juez que poseo el correo electrónico **pulido.i99@gmail.com** y teléfono celular de contacto número 3214877404 y recibo notificaciones en el Conjunto Getsemaní, ubicado en la vereda La Trinidad, de este Municipio, vía La Mesa San Joaquín, Kilometro 3.

Mi apoderado, además de las facultades propias del presente mandato, tiene las de conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir este poder y todas aquellas que se estimen benéficas para mis intereses, tal como lo dispone el artículo 77 del Código General del Proceso.

Consecuencialmente, sírvase reconocerle personería para actuar.

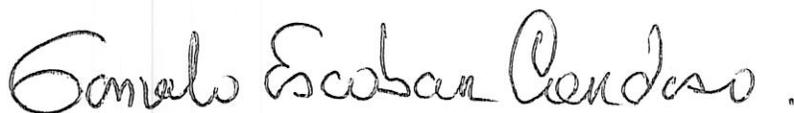
Señora Juez, respetuosamente,



LEONOR BONILLA VARGAS.

C. C. No. 36.154.818 Neiva.

Acepto el poder conferido,



GONZALO ESCOBAR CARDOSO

C. C. No. 3.073.224 la Mesa Cund.

T. P. No. 33.461 del C. S. de la J.



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
 ALCALDIA MUNICIPAL DE LAMESA
 NIT 890.680.026-7
 SECRETARIA DE GOBIERNO



Certificación No.1040-147-2021-SG

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA
 MUNICIPAL DE LA MESA CUNDINAMARCA

Que revisada la carpeta del Conjunto Residencial GETSEMANI se encontró lo siguiente:

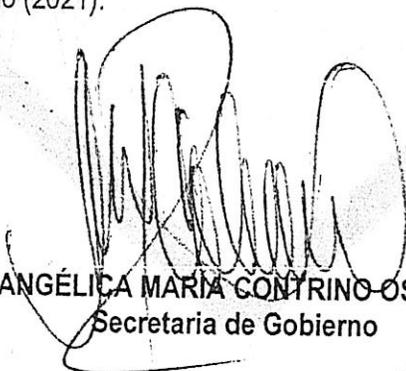
Que en la Alcaldía Municipal de La Mesa, se encuentra registrado El Conjunto Residencial **GETSEMANI**, ubicado en la Vereda La Trinidad Inspección de San Joaquín del Municipio de La Mesa, el 6 de febrero de 2013 bajo el Número 047 en el Libro de Registro que se lleva para tal efecto en esta entidad, Folio 51, de acuerdo a lo señalado en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

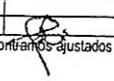
Que de conformidad con los documentos allegados a esta Secretaría y según Acta de Asamblea General Ordinaria No. 004-2021 de marzo 13 de 2021, de Copropietarios del Conjunto Residencial **GETSEMANI Propiedad Horizontal**, fue elegido por votación el señor **JOSE HOLMMAN URREGO ZIPA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.338.869, expedida en Bogotá D.C., como Administrador y representante legal del citado Conjunto para el periodo 2021 hasta 2022.

Que la presente Certificación se expide a solicitud del Señor José Holmman Urrego Zipa, mediante oficio radicado con la PQRS-21042311401973.

Dada en La Alcaldía Municipal de La Mesa, Cundinamarca, a los dieciocho (18) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,


ANGÉLICA MARÍA CONTRINO OSUNA
 Secretaria de Gobierno

	Nombre	Cargo	Firma
Aprobó	Angélica María Contrino Osuna	Secretaria de Gobierno	
Elaboró	Marta Cecilia Gómez Acosta	Secretaria	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.



Calle 8 Carrera 21 Esquina – La Mesa, Cundinamarca
 Teléfonos 057 1 847225/221 Telefax 057 1 8472225/221 Ext.123
alcadia@lamesa-cundinamarca.gov.co
 Código Postal 252601

Señora

**JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA
E.S.D.**

REFERENCIA: PROCESO IMPUGNACION DE ACTAS

RADICACION: 2021-00080

DEMANDANTE: ASOFEVITEQ

DEMANDADO: CONJUNTO RESIDENCIAL GETSEMANI

Señora Juez,

*Dando cumplimiento a su último auto proferido dentro del proceso de la referencia, me permito anexar en 6 folios útiles, el comprobante de entrega por parte de la firma **INTERRAPIDISIMO**, por medio del cual allegue copia de la demanda con sus anexos a los demandados. Lo anterior con sujeción a lo dispuesto por el Decreto 806 de 2020.*

Atentamente,



GONZALO ESCOBAR CARDOSO
C.C.No.3.073.224 de La Mesa Cund.
T.P. No. 33.461 del C.S. de la J.

Señor
JOSE HOLMMAN URREGO ZIPA
CONJUNTO RESIDENCIAL GETSEMANI
E.S.M.

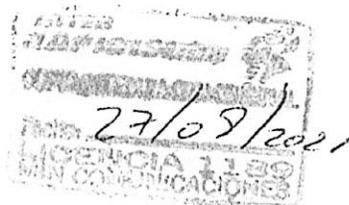
REF: *Proceso Impugnación de Actas.*
Radicación *No. 2021-00080.*
Demandante *Asofeviteq.*
Demandado *Conjunto Residencial Getsemani.*

Como procurador judicial del extremo activo, con este escrito acompaño fotocopias simples de La demanda de la referencia y de todos los anexos acompañados con la misma al momento de presentarla en el Juzgado Civil del Circuito de La Mesa Cundinamarca, remisión que efectuó para dar cumplimiento a lo dispuesto por ese estrado judicial, mandato que ordena con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

Cumplida esta carga, solicítare al juzgado la prosecución de la actuación hasta su terminación, haciéndole saber el derecho que le asiste de ejercitar su defensa en esta acción.

Cordialmente,

Gonzalo Escobar Cardoso.
GONZALO ESCOBAR CARDOSO
C.C. No. 3.073.224 de La Mesa Cund.
T.P. No. 33.461 del C.S. de la J.



www.interrapidissimo.com - P.Q.'s servicio de documentos@interrapidissimo.com Casa Matriz Bogota D.C., Carrera 50 # 7 - 45 / Centro Logístico Bogotá D.C. Calle 18 # 65a - 03 - PBX 5605000 Cel: 323 2554455
 12f64b1a-fbda-4355-b916-84e9f5796770 GLO-GLO-R-03 No.700060137266 2744/lamesa.cmarcal



Régimen Común, Grandes Contribuyentes Res. 01124515111 de diciembre 24 de 2018, Retenedores de IVA y Autorretenedores de Renta Res. 007074 de 17 Sep 2012. Resolución Facturación DIAN Sistema POS: 18764005160899 02/10/2020 Pref 25L2 desde 1 hasta 30000 con 18 meses de vigencia. Licencia MINTIC 001189.
INTER RAPIDISIMO S.A No. 700060137266 *Fecha y Hora de Admisión:* 27/08/2021 14:03
NIT: 800251569-7 Guía de Transporte *Tiempo estimado de entrega:* 30/08/2021 18:00
 Servicio: Notificaciones **NO VÁLIDO COMO FACTURA**

No.700060137266

DESTINO Cod. postal:		ZONA URBANA	
LA MESA\CUND\COL		DOCUMENTO	CARGA
DESTINATARIO CC	REMITENTE CC 3073224		
JOSE HOLMAN URREGO ZIPA , , CONJUNTO RESIDENCIAL GETSEMANI	GONZALO ESCOBAR CARDOZO -- KR 29 A # 45 - 36 BARRIO LA GRAMA		
0	3194142579 LA MESA\CUND\COL		
NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO 700060137266		 700060137266	
DESPACHOS			
Casilleros →		BOG 318	
Puertas →		2026F	
DATOS DEL ENVÍO		LIQUIDACIÓN	
Empaque: SOBRE CARTA		Valor Flete: \$ 7.250,00	
Tipo Servicio: Notificaciones		Valor sobre flete:	
Vir Comercial: \$ 12.500,00		Valor otros conceptos:	
Piezas: 1 No. Bolsa: 0		Vir Imp. otros concep: \$ 0,00	
Peso x Vol: Peso en Kilos: 1		Valor total: \$ 7.500,00	
Dice Contener: DOCUMENTOS		Forma de pago: CONTADO	
Observaciones: RECLAMA EN PUNTO -		Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar \$ 0	

DESTINATARIO



PRUEBA DE ENTREGA *Fecha y Hora de Admisión:* 27/08/2021 14:03
INTER RAPIDISIMO S.A *Tiempo estimado de entrega:* 30/08/2021 18:00
NIT: 800251569-7 No.700060137266 Guía de Transporte Servicio:
 Notificaciones

No.700060137266

DESTINO Cod. postal:		ZONA URBANA	
LA MESA\CUND\COL		DOCUMENTO	CARGA
NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO 700060137266		Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar \$ 0	
Remite: GONZALO ESCOBAR CARDOZO -- CC 3073224 / Tel: 3194142579 LA MESA\CUND\COL		Como remitente Conozco el contrato, guía, remesa en X www.interrapidissimo.com, autorizo FIRMA Tratamiento de datos personales.	
Piezas: 1 Peso Kilos: 1 Vir Comercial: \$ 12.500,00		Valor Flete: \$ 7.250,00 Valor sobre flete: \$ 250,00 Valor otros conceptos: \$ 0,00	
Dice Contener: DOCUMENTOS		Vir Imp. otros concep: \$ 0,00 Forma de pago: CONTADO Valor total: \$ 7.500,00	
PARA: JOSE HOLMAN URREGO ZIPA , , CONJUNTO RESIDENCIAL GETSEMANI			
0/		CC	
RECIBIDO POR: Nombre claro y lto. identificación		GESTIÓN DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN:	
X		1-Entrega Exitosa 3-Dirección errada 5-Rehusado 5-otros	
		2-Desconocido 4-No Reclamo 6-No Reside	
		No. Gestión Fecha 1er Intento de Entrega:	
		DÍA MES AÑO HORA	
No. Gestión Fecha 2do Intento de Entrega:		DÍA MES AÑO HORA	
Observaciones: RECLAMA EN PUNTO -		Mensajero:	

www.interrapidissimo.com - P.Q.'s servicio de documentos@interrapidissimo.com Casa Matriz Bogota D.C., Carrera 50 # 7 - 45 / Centro Logístico Bogotá D.C. Calle 18 # 65a - 03 - PBX 5605000 Cel: 323 2554455
 12f64b1a-fbda-4355-b916-84e9f5796770 GLO-GLO-R-03 No.700060137266 2744/lamesa.cmarcal



CERTIFICADO DE ENTREGA



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700060137266	Fecha y Hora de Admisión 27/08/2021 14:03:41
Ciudad de Origen LA MESA/CUNDICOL	Ciudad de Destino LA MESA/CUNDICOL
Dice Contener DOCUMENTOS	
Observaciones RECLAMA EN PUNTO -	
Centro Servicio Origen 2744 - AGE/LA MESA/CUND/COL/CRA 21A # 8-63	

REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) GONZALO ESCOBAR CARDOZO -	Identificación 3073224
Dirección KR 29 A # 45 - 36 BARRIO LA GRAMA	Teléfono 3194142579

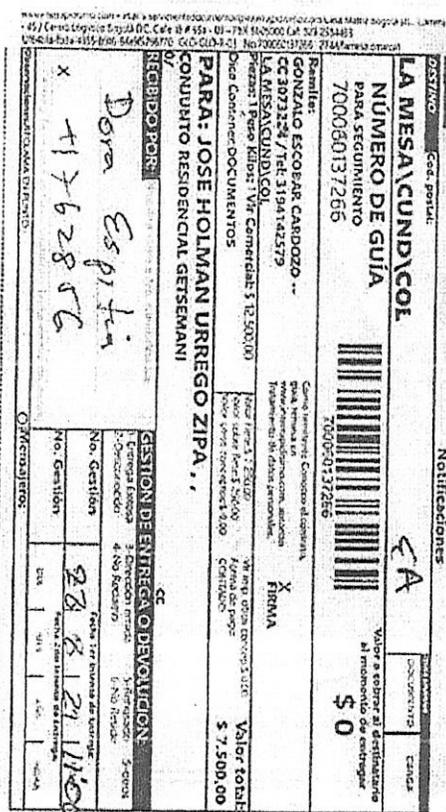
DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) JOSE HOLMAN URREGO ZIPA , ,	Identificación
Dirección CONJUNTO RESIDENCIAL GETSEMANI	Teléfono 0

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) DORA ESPITIA	
Identificación 41762856	Fecha de Entrega 28/08/2021 11:00:00

IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA



CERTIFICADO POR:

Representato Legal BLANCA HOYOS
Nombre Centro Servicio AGE/LA MESA/CUND/COL/CRA 21A # 8-63
Fecha Impresión 03/09/2021 8:18



CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidísimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional.

Aplica condiciones y Restricciones

www.interrapidísimo.com - servicientedocumentos@interrapidísimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45
PBX: 560 5000 Cel: 323 2554455

Señora
NELLY RUTH ZAMORA HURTADO
CONJUNTO RESIDENCIAL GETSEMANI
E.S.M.

REF: *Proceso Impugnación de Actas.*
Radicación *No. 2021-00080.*
Demandante *Asofeviteq.*
Demandado *Conjunto Residencial Getsemaní.*

Como procurador judicial del extremo activo, con este escrito acompaño fotocopias simples de La demanda de la referencia y de todos los anexos acompañados con la misma al momento de presentarla en el Juzgado Civil del Circuito de La Mesa Cundinamarca, remisión que efectuó para dar cumplimiento a lo dispuesto por ese estrado judicial, mandato que ordena con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

Cumplida esta carga, solicítare al juzgado la prosecución de la actuación hasta su terminación, haciéndole saber el derecho que le asiste de ejercitar su defensa en esta acción.

Cordialmente,

Gonzalo Escobar Cardoso.
GONZALO ESCOBAR CARDOSO
C.C. No. 3.073.224 de La Mesa Cund.
T.P. No. 33.461 del C.S. de la J.



www.interrapidissimo.com - P.O.'s servicio: documentos@interrapidissimo.com Casa Matriz Bogotá D.C., Carrera 30 # 7-45 / Centro Logístico Bogotá D.C. Calle 18 # 65a - 03 - PBX 5605000 Cel: 323 2554455
 2749a2c-2410-493b-beca-fe16380c4bdc GLO-GLO-R-03 No.700060137484 2744/lamesa.cmarcal

 Régimen Común, Grandes Contribuyentes Res. 0112451511 de diciembre 24 de 2018, Retenedores de IVA y Autorretenedores de Penta Res. 007074 d. 17 Sep. 2012. Resolución Facturación DIAN Sistema POS: 18764005160899 02/10/2020 Pref 25L2 desde 1 hasta 30000 con 18 meses de vigencia. Licencia MINTIC 001189.
INTER RAPIDISIMO S.A No. 700060137484
NIT: 800251569-7 Guía de Transporte
 Servicio: Notificaciones
 Fecha y Hora de Admisión: 27/08/2021 14:06
 Tiempo estimado de entrega: 30/08/2021 18:00
NO VÁLIDO COMO FACTURA

No.700060137484

DESTINO	Cod. postal:	ZONA URBANA	DOCUMENTO	CARGA
LA MESA\CUND\COL				
DESTINATARIO	CC	REMITENTE	CC 3073224	
NELLY RUTH ZAMORA HURTADO , ,		GONZALO ESCOBAR CARDOZO --		
CONJUNTO RESIDENCIAL GETSEMANI		KR 29 A # 45 - 36 BARRIO LA GRAMA		
		3194142579		
		LA MESA\CUND\COL		

NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO	
700060137484	700060137484

DESPACHOS	Casilleros → BOG 318
	Puertas → 2026F

DATOS DEL ENVÍO	LIQUIDACIÓN	Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar
Empaque: SOBRE MANILA	Valor Flete: \$ 7.250,00	\$ 0
Tipo Servicio: Notificaciones	Valor sobre flete:	
Vlr Comercial: \$ 12.500,00	Valor otros conceptos:	
Piezas: 1 No. Bolsa:	Vlr Imp. otros concep: \$ 0,00	
Peso x Voi: Peso en Kilos: 1	Valor total: \$ 7.500,00	
Dice Contener: DOCUMENTOS	Forma de pago: CONTADO	
Observaciones: RECLAMA EN PUNTO -		

DESTINATARIO

 **PRUEBA DE ENTREGA** Fecha y Hora de Admisión: 27/08/2021 14:06
INTER RAPIDISIMO S.A Tiempo estimado de entrega: 30/08/2021 18:00
NIT: 800251569-7 No.700060137484 Guía de Transporte Servicio:
 Notificaciones

No.700060137484

DESTINO	Cod. postal:	ZONA URBANA	DOCUMENTO	CARGA
LA MESA\CUND\COL				

NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO		Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar
700060137484	700060137484	\$ 0

Remite:	Como remitente Conozco el contrato, guía, remesa en	X FIRMA
GONZALO ESCOBAR CARDOZO --	v. www.interrapidissimo.com, autorizo Tratamiento de datos personales.	
CC 3073224 / Tel: 3194142579		
LA MESA\CUND\COL		
Piezas: 1 Peso Kilos: 1 Vlr Comercial: \$ 12.500,00	Valor Flete: \$ 7.250,00	Vlr Imp. otros concep: \$ 0,00
Dice Contener: DOCUMENTOS	Valor sobre flete: \$ 250,00	Forma de pago: CONTADO
	Valor otros conceptos: \$ 0,00	Valor total: \$ 7.500,00

PARA: NELLY RUTH ZAMORA HURTADO , ,
CONJUNTO RESIDENCIAL GETSEMANI

RECIBIDO POR:	Nombre completo y No. Identificación	GESTIÓN DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN:
X		1-Entrega Exitosa 3-Dirección errada 5-Rehusado 5-otros
		2-Desconocido 4-No Reclamo 6-No Reside
		No. Gestión
		Fecha 1er Intento de Entrega:
		DÍA MES AÑO HORA
		No. Gestión
		Fecha 2do intento de Entrega:
		DÍA MES AÑO HORA

Observaciones: RECLAMA EN PUNTO -	Mensajero:
--	-------------------



CERTIFICADO DE ENTREGA



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700060137484	Fecha y Hora de Admisión 8/27/2021 2:06:26 PM
Ciudad de Origen LA MESA/CUNDICOL	Ciudad de Destino LA MESA/CUNDICOL
Dice Contener DOCUMENTOS	
Observaciones RECLAMA EN PUNTO -	
Centro Servicio Origen 2744 - AGE/LA MESA/CUND/COL/CRA 21A # 8-63	

REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) GONZALO ESCOBAR CARDOZO --	Identificación 3073224
Dirección KR 29 A # 45 - 36 BARRIO LA GRAMA	Teléfono 3194142579

DESTINATARIO

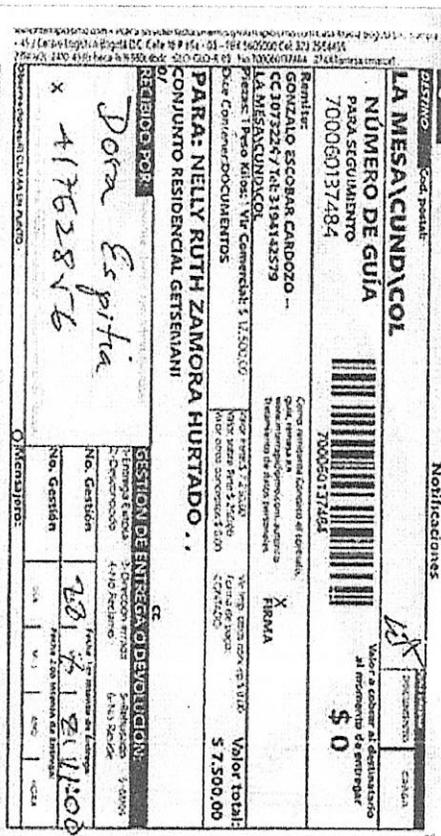
Nombre y Apellidos (Razón Social) NELLY RUTH ZAMORA HURTADO , ,	Identificación
Dirección CONJUNTO RESIDENCIAL GETSEMANI	Teléfono 0

--

ENTREGADO A:

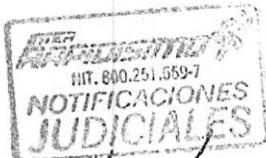
Nombre y Apellidos (Razón Social) DORA ESPITIA	
Identificación 41762856	Fecha de Entrega 8/28/2021 11:00:00 AM

IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA



CERTIFICADO POR:

Representate Legal BLANCA HOYOS
Nombre Centro Servicio AGE/LA MESA/CUND/COL/CRA 21A # 8-63
Fecha Impresión 9/3/2021 8:15 AM



CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional.

Aplica condiciones y Restricciones

www.interrapidisimo.com - servicioclientedocumentos@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45

PBX: 560 5000 Cel: 323 2554455

RV: REFERENCIA EXPEDIENTE No. 2021-00080. MEMORIAL INTERPONIENDO RECURSOS Y DOCUMENTOS ANEXOS.

Juzgado 01 Civil Circuito - Cundinamarca - La Mesa <jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 18/02/2022 10:15

Para: Henry Lopez Martinez <hlopezma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordialmente,

DIANA CAROLINA ORBEGOZO LOPEZ
Secretaria

Juzgado Civil del Circuito

La Mesa-Cundinamarca

Calle 8 No. 19 - 88, Piso 3 Edificio Jabaco

Horario: L-V de 8am-1pm y de 2-5pm

E-mail jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular: **313 3884210**

De: Gonzalo Escobar <gescobar56@hotmail.com>

Enviado: viernes, 11 de febrero de 2022 15:51

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Cundinamarca - La Mesa <jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REFERENCIA EXPEDIENTE No. 2021-00080. MEMORIAL INTERPONIENDO RECURSOS Y DOCUMENTOS ANEXOS.

Cordial saludo. Comedidamente me permito presentar al despacho en PDF memorial y documentos adjuntos para desatar recursos interpuestos dentro del proceso de la referencia. Atentamente, GONZALO ESCOBAR CARDOSO, C.C. No. 3.073.224 de La Mesa Cundinamarca, T.P. No. 33.4651 del C.S. de la J.